

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 -COLON (B.S.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro.1010:

ARTICULO 1ro.- Autorizase a la Cooperativa Eléctrica de Colón Ltda. a aplicar un aumento del 8,35% para el mes de Enero de 1989.-

Residencial menos de 70 Kw	1,0368
Residencial más de 70 Kw	1,2383
Comercio e Industria	2,5224
Rurales	2,7012
Reparticiones Oficiales	3,1277
Reparticiones Municipales	2,6090

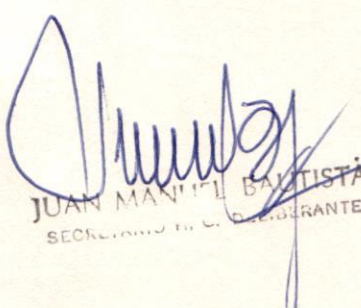
Grandes Consumos:

<u>San Sebastián-Mazzieri y Cía.</u>	<u>Santa Ursula y Bolsarpil SA</u>
Cargo fijo	183,7930
Hora Pico	0,8983
Hora Valle	0,5272
Hora Resto	0,6682
	197,1288
	0,9551
	0,6921
	0,6921

ARTICULO 2do.- A los importes establecidos en el artículo 1ro. se adicionarán los correspondientes en cada caso por la aplicación de las actuales leyes impositivas Nacionales, Provinciales, Municipales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la corriente eléctrica.-

ARTICULO 3ro.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 24 de Febrero de 1989.-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE